

Gobierno del Estado de México**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-15000-14-0913

GF-851

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	172,718.7
Muestra Auditada	94,846.4
Representatividad de la Muestra	54.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2014 al Estado de México, por 172,718.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 94,846.4 miles de pesos, monto que representó el 54.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas del Estado de México tiene formalizados códigos de conducta y éticos.
- Existen controles para la correcta aplicación de los procesos de adjudicación, y de la adquisición de bienes y servicios.
- Se cuenta con controles que garantizan la entrega de bienes y servicios contratados.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de México tiene implementados controles que permiten verificar la amortización del gasto pagado y ejercido.

Debilidades

- No se tienen controles que garanticen que los recursos asignados se ejerzan en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- No se cuenta con controles internos relacionados con el cumplimiento de las metas y objetivos del subsidio.
- No se tiene implementada una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos.
- No se tienen establecidos controles que permitan verificar que los recursos no ejercidos sean reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos.
- No se cuenta con indicadores para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.
- Se carece de sistemas de información suficientes que apoyen el cumplimiento de objetivos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del SPA en el Estado de México es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implemente controles que garanticen que los recursos asignados se ejerzan en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados, se dé cumplimiento a las metas y objetivos del subsidio, se tenga una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, se verifique que los recursos no ejercidos sean reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos, se cuente con indicadores para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos del subsidio y se establezcan sistemas de información suficientes que apoyen el cumplimiento de objetivos, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de México estableció una cuenta bancaria específica donde se depositaron las tres ministraciones correspondientes al 40.0%, 40.0% y 20.0%, respectivamente, de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA), por 172,718.7 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 1,940.1 miles de pesos; asimismo, se realizaron transferencias a los ejecutores de los recursos del SPA, los cuales abrieron una cuenta bancaria específica.

Registro e Información Financiera.

3. Con la revisión de los registros del Sistema Contable, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de la muestra seleccionada del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de

Mando Policial (SPA) se encuentran debidamente actualizados y controlados; asimismo, los bienes cuentan con su resguardo correspondiente.

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que está cancelada con la leyenda "Operado SPA 2014"; asimismo, de acuerdo con la normativa local también se canceló con la leyenda "Operado P.A.D."

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de México recibió 172,718.7 miles de pesos, por concepto de SPA 2014, de los cuales, al 31 de diciembre, se ejercieron 161,206.6 miles de pesos, por lo que se determinó un saldo pendiente de ejercer por 11,512.1 miles de pesos, el cual se reintegró a la TESOFE.

Sin embargo, al 31 de marzo de 2015, se tenía un saldo en la cuenta bancaria aperturada por 2,763.1 miles de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados no ejercidos ni devengados, que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados a la TESOFE, por 1,948.5 miles de pesos; sin embargo quedan pendientes el reintegro de 814.6 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-15000-14-0913-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 814,584.13 pesos (ochocientos catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos no ejercidos ni devengados.

5. La entidad fiscalizada remitió, en tiempo, el acta de cierre y el reporte de avance en la aplicación de los recursos del subsidio; sin embargo, no envió el comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, ni la constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-"A1"/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-0913-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en tiempo el comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, ni la constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		NO	SÍ	NO
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		NO	SÍ	NO
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes Trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2014.

1/Para los efectos del SIRSPJ, los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

No se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato de “Avance financiero” del segundo y cuarto trimestres; no se publicó en la “Gaceta Oficial del Estado” el segundo y cuarto trimestres y el formato “Gestión proyectos” fue presentado y publicado.

Se determinaron diferencias entre los reportes del cuarto trimestre del ejercicio 2014, además, la información no se reportó de forma pormenorizada, por lo que no tuvieron la calidad y congruencia.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información y documentación comprobatoria, de la publicación en la Gaceta de Gobierno de los Informes Trimestrales del segundo y cuarto trimestre, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-“A1”/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-0913-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

remitieron a la SHCP el segundo y cuarto trimestres del formato de "Avance financiero", asimismo, por no presentar congruencia ni calidad en los informes trimestrales en la página electrónica de la entidad fiscalizada; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

7. Del Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se revisaron las partidas siguientes: Formación Inicial y Continua por 13,607.1 miles de pesos; Vehículo por 8,232.9 miles de pesos; Camionetas por 10,781.6 miles de pesos; Motocicletas por 7,629.6 miles de pesos; Vehículo tipo sedán por 32,190.0 miles de pesos, y Vehículo de carga por 9,396.9 miles de pesos para la Policía Estatal Acreditada y la Policía Ministerial Acreditada. Asimismo se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas y fueron adjudicados de conformidad con la normativa federal, y en el caso de los cursos éstos contaron con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como resultado de la visita física, se verificó que los bienes se encuentran operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Confianza

8. Con la revisión de la partida Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza, por 5,010.0 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

Dichos recursos fueron destinados para el pago de aplicaciones de evaluaciones de control de confianza al personal de Policía Estatal Acreditada, al Centro de Control de Confianza del Estado de México (C-3), de acuerdo con el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

Cumplimiento de metas

9. El Gobierno del Estado de México, por medio de la Secretaría de Finanzas, recibió recursos por 172,718.7 miles de pesos de los 190,000.0 miles de pesos originalmente establecidos para la ejecución de las acciones contempladas en el Anexo Técnico Único.

El Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA), se distribuyó en cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El PPN al que se asignó mayor recurso del SPA fue Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con 91.0 % y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación y Control de Confianza, Sistema Nacional

de Seguridad Pública y Red Nacional de Telecomunicaciones con 4.9%, 2.5% y 1.6%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación y Control de Confianza con 156,651.3 miles de pesos y 9,045.0 miles de pesos, respectivamente, y los PPN que ejercieron menor recurso fueron Sistema Nacional de Seguridad Pública y Red Nacional de Telecomunicaciones con, 4,245.9 y 2,776.5 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 161,206.6 miles de pesos que representaron el 93.3% del SPA, los 11,512.1 miles de pesos restantes se reportaron como disponibles a esa fecha y representaron el 6.7%.

Avance Físico-Financiero a la fecha de la auditoría 2015

Al 31 de marzo de 2015, se ejerció el 93.3% de los recursos del SPA; los 11,512.1 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en marzo de 2015.

El estado alcanzó las metas programadas de 51 acciones.

El estado no cumplió con la meta establecida de crear e implementar el módulo 2014.

No se presentaron reprogramaciones a los recursos del SPA.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de que en lo subsecuente los recursos del SPA, sean devengados de acuerdo al calendario establecido en el Anexo Técnico Único y remitidos a la TESOFE y se cumplan las metas y objetivos del subsidio, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo.

10. El Gobierno del Estado de México no realizó las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del subsidio, con apoyo en los indicadores establecidos, ni las publicó en la página de Internet de la entidad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-“A1”/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-15000-14-0913-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del subsidio, con

apoyo en los indicadores establecidos, y no las publicaron en la página de internet de la entidad federativa; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A1"/060/2015 de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 814.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,846.4 miles de pesos, que representó el 54.9% de los 172,718.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la falta de reintegro de recursos e intereses generados, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 814.6 miles de pesos, que representó el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el estado incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que proporcionó a la SHCP seis de los ocho informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y la información no se presentó con la calidad y congruencia requerida; tampoco evaluó los resultados del fondo; lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el estado realizó en general una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (antes Secretaría de Seguridad Ciudadana), la Procuraduría General de Justicia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Finanzas, todos del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafo último, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII; y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el Ejercicio Fiscal 2014: artículos 8, 34, 35, 37 y 38.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos vigésimo y vigésimo primero.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número 20322A000/2323/2015 de fecha 17 de junio de 2015 que se anexan a este informe.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

1 corp.

Toluca de Lerdo, México,
a 17 de junio de 2015
Oficio No. 20322A000/2323/2015

CONTADOR PÚBLICO
ALEX LÓPEZ PATONI
DIRECTOR DE AREA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En atención a los resultados finales de la auditoría No. 913 denominada “Subsidios a Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)” para el ejercicio fiscal 2014, me permito enviar la información y documentación que solventa los resultados en comento.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~_____
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL~~

C.c.p. LIC. JOAQUIN CASTILLO TORRES.- Encargado del despacho de la Secretaría de Finanzas.
Archivo
MAEM/JRS/bhu



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL